

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 0 5 9 3-2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 2 9 SEP 2023

VISTOS:

Expediente de Registro N° 02595 de fecha 07 de junio del 2023, Informe N° 487-2023/GOB.REG.PIURA 440010-440015-440015.02 de fecha 19 de junio del 2023, Oficio N° 335-2023/GOB.REG.PIURA-440000-440010-440015 de fecha 19 de junio del 2023, Escrito de Registro N° 02902 de fecha 23 de junio del 2023, Informe N° 549-2023/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02 de fecha 10 de julio del 2023, Memorándum N° 041-2023/GOB.REG.PIURA-440000-440010-440015 de fecha 12 de julio del 2023, Informe N° 055-2023-ING-JAEG-UIV-DC-DRTCP de fecha 14 de julio del 2023, Informe N° 177-2023/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 14 de julio del 2023, Informe N° 390-2023/GRP-440010-440014 de fecha 20 de julio del 2023, Memorándum N° 039-2023/GOB.REG.PIURA-440000-440010-440015 de fecha 12 de julio del 2023, Informe N° 024-2023/GRP-440010-440015-440015.03-KARV de fecha 13 de julio del 2023, Informe N° 673-2023/GRP-440010-440015-440015.03 de fecha 14 de julio del 2023, Memorándum N° 040-2023/GOB.REG.PIURA-440000-440010-440015 de fecha 12 de julio del 2023, Informe N° 035-2023/GRP-440010-440012/AIRG de fecha 20 de julio del 2023, Memorando N° 329-2023/GRP-440010-440012 de fecha 12 de julio del 2023, Informe N° 591-2023/GOB,REG,PIURA-440010-440015-440015.02 de fecha 01 de agosto del 2023, Oficio N° 0432-2023/GOB.REG.PIURA-440000-440010-440015 de fecha 03 de agosto del 2023, Escrito de Registro N° 03695 de fecha 10 de agosto del 2023, Informe N° 643-2023/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02 de fecha 21 de agosto del 2023, Memorándum N° 054-2023/GOB.REG.PIURA-440000-440010-440015 de fecha 22 de agosto del 2023, Informe N° 049-2023/GRP-440010-40012/AIRG de fecha 29 de agosto del 2023, Memorando N° 419-2023/GRP-440010-440012 de fecha del 202331 ej agosto, Memorándum N° 053-2023/GOB.REG.PIURA-440000-440010-440015 de fecha 22 de agosto del 2023, forme N° 077-2023-ING-JAEG-UIV-DC-DRTCP de fecha 04 de setiembre del 2023, Informe N° 338-2023/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 01 de setiembre del 2023, Informe N° 634-2023/GRP-440010-440014 de fecha 18 de setiembre del 2023, Informe N° 714-2023/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02 de fecha 22 de setiembre del 2023 y demás actuados en un total de Doscientos Veinte Cuatro (224) folios;

CONSIDERANDO:

DETRANSO

UNIDAD

Que, la Administración Pública es un medio para llevar a cabo fines y políticas del Estado, a efectos de realizar y atender determinados valores, por medio del acto administrativo; sin embargo, las múltiples funciones que corresponde ejercer a la Administración Pública deben darse necesariamente dentro del sometimiento pleno a la Ley y el Derecho;

Que, con expediente de registro N° 02595 de fecha 07 de junio del 2023, el **Sr. DR. Romel Villanueva Tuesta**, identificado con DNI N° 33430129, Reprsentante Legal de la **IPRESS "BIOMEDICA CLINICA DE ESPECIALIDADES S.R.L."**, con RUC N° 20608997866, solicita Autorización para funcionar como establecimiento de salud encargado de la toma de exámenes de aptitud psicosomática requeridos para la obtención de licencias de conducir de vehículos en las diferentes clases y categorías;

Que, con Informe N° 487-2023/GOB.REG.PIURA 440010-440015-440015.02 de fecha 19 de junio del 2023, suscrito por el Jefe de la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, Observa los requisitos en concordancia con lo establecido en el D.S N° 007-2016-MTC y modificatorias, verificando que el perfil del profesional señor OSCAR DAVID SOLANO CASTILLO, no cumple con el perfil de profesional toxicológico, toda vez que para el ejercicio de su



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 0.593 -2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **29** SEP 202

profesión debe tener como experiencia mínima dos (02) años, y cuenta solo con cinco (05) meses de experiencia laboral y de ocho (08) meses, las cuales no cumplen con la disposición legal señalada;

Que, mediante Oficio N° 335-2023/GOB.REG.PIURA-440000-440010-440015 de fecha 19 de junio del 2023, se comunica la observación contenida en el Informe N° 487-2023/GOB.REG.PIURA 440010-440015-440015.02 de fecha 19 de junio del 2023, al administrado DR. ROMEL VILLANUEVA TUESTA, Representante Legal de IPRESS "BIOMEDICA CLINICA DE ESPECIALIDADES S.R.L.",

Que, mediante Escrito de Registro N° 02902 de fecha 23 de junio del 2023, el administrado DR. ROMEL VILLANUEVA TUESTA, Representante Legal de IPRESS "BIOMEDICA CLINICA DE ESPECIALIDADES S.R.L.", subsana observación respondiendo al Oficio N° 335-2023/GOB.REG.PIURA-440000-440010-440015 de fecha 19 de junio del 2023, ADJUNTANDO LA CONSTANCIA DE TRABAJO, en el cual acredita haber laborado mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 741-2020 (CAS), desde el 02 de noviembre del 2020 hasta la actualidad, demostrando con ello, la subsanación de los requisitos legales que se requería cumplir para el perfil de profesional Toxicológico;

Que, mediante Informe N° 549-2023/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02 de fecha 10 de julio del 2023, la Unidad de Circulación y Seguridad Vial solicita al Director (e) Director de Transporte Terrestre apoyo, a fin a Dirección de Caminos, Oficina de Planificación y Presupuesto, y la Unidad de Fiscalización realicen la sepección ocular en el local de la IPRESS "BIOMEDICA CLINICA DE ESPECIALIDADES S.R.L.", con RUC N° 20608997866, ubicada en AV. LUIS ANTONIO EGUIGUREN- EX MALAGA N° 848-1 URB. LATINA-DISTRITO-PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA, para el día 13 de Julio del 2023, a horas 10: 00 am,

Que, con Memorándum N° 041-2023/GOB.REG.PIURA-440010-440015 de fecha 12 de julio del 2023, suscrito por el Director (e) Director de Transporte Terrestre- DRTyC, solicita al Director de Caminos, apoyo para la inspección ocular para el <u>día Jueves 13 de julio del 2023, a horas 10:00 a.m.,</u> y se levante el acta correspondiente en base a lo exigido por el D.S. 007-2016-MTC y sus modificatorias.

Que, mediante los Informes siguientes; Informe N° 055-2023-ING-JAE-UIV-DC-DRTP de fecha 14 de julio del 2023, Informe N° 177-2023/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 14 de julio del 2023, e Informe N° 390-2023/GRP-440010-440014 de fecha 20 de julio del 2023, el Director (e) de Caminos de la DRTyC-P, hace de conocimiento al Director de Transporte Terrestre las acciones realizadas durante la inspección del referido establecimiento médico el día 13 de julio del 2023, conjuntamente con personal designado de la oficina de soporte técnico y la Unidad de Fiscalización a través de dos (02) inspectores, así también informa sobre las OBSERVACIONES durante la inspección del establecimiento "BIOMEDICA CLINICA DE ESPECIALIDADES S.R.L.", siendo las siguientes:

- > En el Ingreso del IPRESS no cuenta con el letrero que identifica la razón social y nombre del establecimiento así como, no cuenta con letrero de horario de atención.
- Del equipamiento médico: en la inspección se constató que no cuentan con Cartilla de Logmar en la sala de evaluación visual, asimismo, se encontró una cabina al parecer de audiometría.
- En la inspección se constató que no cuentan con Otoscopio y la cámara insonorizada al parecer se encontraba en el área de evaluación visual
- De los ambientes médicos constatados: en la inspección se verificó que el área de Toma de Muestras no cuenta con puerta.

UNIDA

SEGUADAD



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 1 5 9 3-2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura,

- En cuanto a la infraestructura NO CUMPLE porque realizada la inspección no se pudo confrontar el cumplimiento de la infraestructura debido a que el expediente técnico no contenía los planos de UBICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y SEÑALIZACIÓN y solo se alcanzó al inicio de la inspección la copia del plano de ubicación, el resto NO fueron alcanzados en la inspección.
- En el expediente técnico no está la relación conteniendo el equipamiento médico del establecimiento, especificando, de ser el caso, las marcas, números de serie o cualquier otro dato que permita identificar los equipos. Cuando corresponda, deberá adjuntarse copia del respectivo registro sanitario otorgado por el órgano competente del Ministerio de Salud.
- En el área de Laboratorio Clínico, se visualizó unas escaleras, dos escobas con dos recogedores, una escobilla y un ambientador, los cuales deben ser retirados ya que esos materiales no pertenecen y no son usados en ambientes de laboratorio clínico.
- Falta la señalética de PROHIBIDO FUMAR.

Que, mediante Memorándum N° 039-2023/GOB.REG.PIURA -440010-440015 de fecha 12 de julio del 2023, suscrito por el Director (e) Director de Transporte Terrestre- DRTyC, solicita a la Unidad de Fiscalización, apoyo para la inspección ocular para el día Jueves 13 de julio del 2023, a horas 10:00 a.m., y se levante el acta correspondiente en base a lo exigido por el D.S. 007-2016-MTC y sus modificatorias;

Que, mediante los Informes siguientes, Informe N° 024-2023/GRP-440010-440015-440015.03-KARV de fecha 13 de julio del 2023, e Informe N° 673-2023/GRP-440010-440015-440015.03 de fecha 14 de julio del 2023, el Jefe de la Unidad de Fiscalización informa al Director de Transporte Terrestre la inspección ocular realizada el día 13 de julio del 2023, del establecimiento "BIOMEDICA CLINICA DE ESPECIALIDADES S.R.L.", a fin de observar y verificar las oficinas y áreas dentro del local, dando apoyo, en concordancia al D.S N° 007-2016-MTC y modificatorias; adjunta fotografías de las instalaciones de la IPRESS mencionada;

Que, con Memorándum N° 040-2023/GOB.REG.PIURA-440000-440010.440015 de fecha 12 de julio del 2023, suscrito por el Director de Transporte Terrestre- DRTyC, solicita al Jefe de Planificación y Presupuesto, apoyo para la inspección ocular para el día Jueves 13 de julio del 2023, a horas 10:00 a.m., y se levante el acta correspondiente en base a lo exigido por el D.S. 007-2016-MTC y sus modificatorias.

Que, mediante, Memorándum N° 329-2023/GRP-440010-440012 de fecha 21 de julio de 2023, el Jefe de la Oficina de Planificación y presupuesto, concluye que durante la inspección ocular al local de la IPRESS "BIOMEDICA CLINICA DE ESPECIALIDADES S.R.L.", NO cumple con todas las características técnicas que se hace mención en los artículos 42° y 43° del Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Conducir, en el cual remite el informe técnico de inspección ocular habiendo constatado físicamente los siguientes equipos. Asimismo el modelo de cámaras no cumplen con los requisitos en la capacidad de los lentes de 3.6 mm. Se adjunta cuadro del rubro informático y tecnológico;

IDENTIFICADOR BIOMETRICO

ITEM	MARCA	MODELO	SERIE	
01	COLUMBO DT	INTEGRATED BIOMETRICS	CD110CA-22600242-000C	
02	COLUMBO DT	INTEGRATED BIOMETRICS	CD110CA-21300474-000C	
03	COLUMBO DT	INTEGRATED BIOMETRICS	CD110CA-22600243-000C	









GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° () 593 -2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura,

2 9 SEP 2023

04	COLUMBO DT	INTEGRATED BIOMETRICS	CD110CA-22600233-000C

CÁMARA DE VIDEO

Cuentan con 4 Cámaras de seguridad

ITEM	MARCA	MODELO	RESOLUCION	SERIE	
01	DAHUA VISION	DH-HAC-HFW1200CMN-A	1920 X 1080	7K01A2EPBV3F04C	
02	DAHUA VISION	DH-HAC-HFW1200CMN-A	1920 X 1080	8E04394PANB7F5C	
03	DAHUA VISION	DH-HAC-HFW1200CMN-A	1920X1080	7K01A2EPBV5B2AE	
04	DAHUA VISION	DH-HAC-HFW1200CMN-A	1920X1080	7K01A2EPBVE1F38	

AMSPON GRABADOR DE VIDEO NO REC. WARCA MODELO SERIE REG. DAHUA VISION BE04551PAZ54258

EQUIPOS DE CÓMPUTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	NOMBRE	NUMERO IP	NUMERO MAC
01	PSICOLOGIA	PSICOLOGÍA	192.168.1.12	1C-61-B4-B8-22-61
02	DIRECTOR-CLINICO	REGISTRO	192.168.1.10	1C-61-B4-B8-1F-6A
03	OFTALMOLOGIA-OTORRINO	OFTAMOLOGÍA	192.168.1.13	1C-61-B4-B8-31-49
04	LABORATORIO TOXICOLÓGICO	LABORATORIO	192.168.1.11	1C-61-B4-B8-2B-67

IP PÚBLICA: http://190.119.161.109.

OL DE TRANSP

UNID

Que, mediante Informe N° 591-2023/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02 de fecha 01 de agosto del 2023, el Jefe de la Unidad de Circulación y Seguridad Vial de la DRTyC Piura, comunica las observaciones de la inspección ocular realizadas a la IPRESS "BIOMEDICA CLINICA DE ESPECIALIDADES S.R.L.", con RUC N° 206008997866, siendo notificada con las observaciones mediante Oficio N° 0432-2023/GOB.REG.PIURA-440000-440010-440015 de fecha 03 de agosto del 2023, en el cual se le comunica al Gerente General de la IPRESS DR.



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0 5 9 3 -2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura.

2 9 SEP 2023

ROMEL VILLANUEVA TUESTA, las observaciones encontradas durante la inspección ocular, otorgándole cinco (05) días hábiles para levantar las mismas, bajo apercibimiento de declarar su trámite en abandono o declarar improcedente en caso no levante las subsanaciones en el plazo concedido;

Que, con Escrito de Registro N° 03695 de fecha 10 de agosto del 2023, el Gerente de la IPRESS "BIOMEDICA CLINICA DE ESPECIALIDADES S.R.L.", comunica la subsanación y levantamiento de las observaciones formuladas a través del Oficio N° 0432-2023/GOB.REG.PIURA-440010-440015 de fecha 03 de agosto del 2023, el cual lo subsana con expediente en mención.

Que, mediante Informe N° 643-2023/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02 de fecha 21 de agosto del 2023, el Jefe de la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, informa al Director (e) de Transporte Terrestre el Levantamiento de Observaciones respecto a la inspección ocular, en concordancia a lo exigido por el D.S N° 007-2016-MTC y sus modificatorias; siendo así con Memorándum N° 053-2023/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02 de fecha 22 de agosto del 2023, suscrito por el Director (e) de la Dirección de Transporte Terrestre, solicita al Director de Caminos, apoyo para la inspección ocular para el <u>día VIERNES 25 de agosto del 2023, a horas 10:00 a.m.</u>, y se levante el acta correspondiente en base a lo exigido por el D.S. 007-2016-MTC y sus modificatorias.

Que, mediante, Memorándum N° 054-2023/GRP-440010-440012 de fecha 22 de agosto del 2023, el Director de Transporte Terrestre, solicita Apoyo de inspección ocular al Jefe de Planificación y presupuesto, a fin el llevar a cabo la inspección ocular en las instalaciones de la IPRESS "BIOMEDICA CLINICA DE ESPECIALIDADES S.R.L.", para el día Viernes 25 de Agosto del 2023, a horas 10:00 am;

Que, mediante Memorándum N° 419-2023/GRP-440010-440012 de fecha 31 de agosto del 2023, el Jefe de la Oficina de Planificación y presupuesto, concluye que durante la inspección ocular al local de la IPRESS "BIOMEDICA CLINICA DE ESPECIALIDADES S.R.L.", SI CUMPLE con todas las características técnicas que se hace mención en los artículos 42° y 43° del Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional del Sistema de 'Emisión de Conducir, asimismo detalla sobre la conexión y funcionamiento de las cámaras, equipo de cómputo, equipo biométrico y de la IP Pública, contando con cuatro (04) equipo de Biométricos, con cuatro (04) Cámaras de Seguridad, un (01) grabador de video, cinco (05) Equipos de Cómputo y la IP PUBLICA: http://190.119.161.109; por lo que la mencionada IPRESS SI CUMPLE con todas las características técnicas que se hace mención la disposición legal arriba señalada; en el cual se remite el informe técnico de inspección ocular habiendo constatado físicamente los siguientes equipos. Se adjunta cuadro del rubro informático y tecnológico;

IDENTIFICADOR BIOMETRICO

ITEM	MARCA	MODELO	SERIE	
01	COLUMBO DT	INTEGRATED BIOMETRICS	CD110CA-22600242-000C	
02	COLUMBO DT	INTEGRATED BIOMETRICS	CD110CA-21300474-000C	
03	COLUMBO DT	INTEGRATED BIOMETRICS	CD110CA-22600243-000C	









GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0 5 9 3 -2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura,

2 9 SEP 2023

04	COLUMBO DT	INTEGRATED BIOMETRICS	CD110CA-22600233-000C

CÁMARA DE VIDEO Cuentan con 4 Cámaras de seguridad

ITEM	MARCA	MODELO	RESOLUCION	SERIE	
01	DAHUA VISION	DH-HAC-B1A21N-0360B	1920 X 1080	7K0333APAA32DEF	
02	DAHUA VISION	DH-HAC-B1A21N-0360B	1920 X 1080	7K089DEPALCA5C2	
03	DAHUA VISION	DH-HAC-B1A21N-0360B	1920X1080	5J084C0PALAC2EB	·
04	DAHUA VISION	DH-HAC-B1A21N-0360B	1920X1080	7K089DEPAL60805	

GRABADOR DE VIDEO

ITEM	MARCA	MODELO	SERIE
01	DAHUA VISION	XVR5104H-I3	8L02DA3PAZ5FA5D

EQUIPOS DE CÓMPUTO

TEM	DESCRIPCION	NOMBRE	NUMERO IP	NUMERO MAC
01	PSICOLOGIA	PSICOLOGÍA	192.168.1.12	1C-61-B4-B8-22-61
02	DIRECTOR-CLINICO	REGISTRO	192.168.1.10	1C-61-B4-B8-1F-6A
03	OFTALMOLOGIA-OTORRINO	OFTAMOLOGÍA	192.168.1.13	1C-61-B4-B8-31-49
04	LABORATORIO TOXICOLÓGICO	LABORATORIO	192.168.1.11	1C-61-B4-B8-2B-67

IP PÚBLICA: http://190.119.161.109;

DE TRANSON

UNIDAD CIRCULA SEGUIAL Que, mediante el informe; Informe N° 077-2023-ING.JAEG-UIV-DC-DRTCP de fecha 04 de setiembre del 2023, e Informe N° 338-2023/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 11 de setiembre del 2023, la Unidad de Infraestructura Vial hace de conocimiento al Director de Caminos y al Jefe de la Unidad de Infraestructura Vial, el informe sobre el levantamiento de observaciones de inspección a la infraestructura del local IPRESS "BIOMEDICA CLINICA DE ESPECIALIDADES S.R.L.", en el cual concluye que de las acciones realizadas durante la inspección al establecimiento médico, se levantó las observaciones a la infraestructura de la IPRESS "BIOMEDICA CLINICA DE ESPECIALIDADES S.R.L.", que se encuentran conformes, según el siguiente detalle:



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 0.59.3 -2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura,

2 9 SEP 2023

OBSERVACION	CUMPLE SI/NO	LEVANTAMIENTO
El IPRESS no cuenta con el letrero que identifica la razón social y nombre del establecimiento.	SI	En la inspección se constató que con
Indicar el horario en el cual realizará las evaluaciones médicas y psicológicas a los postulantes a la obtención licencias de conducir.	SI	letrero de identificación y horario atención.
No cuenta con Cartilla de Logmar en la sala de evaluación visual.	SI	En la inspección se constató que cuenta con cartilla de logmar.
En la inspección se constató que no cuentan con Otoscopio y la cámara insonorizada al parecer se encontraba en el área de evaluación visual.	SI	En la inspección se constató que cuenta con otoscopio y la cámara insonorizada se encontró en el ambiente de evaluación auditiva.
De los ambientes médicos constatados; en la inspección se verificó que el área de toma de muestra no cuenta con puerta.	SI	En la inspección se constató que todos los ambientes cuentan con puertas de separación y resguardo de cada uno.
En el expediente técnico no está la relación conteniendo el equipamiento médico del establecimiento, especificando, de ser el caso, las marcas, números de serie o cualquier otro dato que permita identificar los equipos.	SI	En el expediente técnico menciona la relación de equipo biomédico que tienen el IPRESS.











DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 0.593 -2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura,	2	9	SEP	2023
i idid,	· Comp			

escobas con dos recogedore	nico, se visualizó unas escaleras, dos s, una escobilla y un ambientador, los a que esos materiales no pertenecen y de laboratorio clínico.	SI	Se constató dichos materiales del laboratorio fueron retirados.
Falta la señalética de PROHIE	BIDO FUMAR	SI	En la Inspección se constató que se colocó la señalética prohibido fumar.

Que, de acuerdo a los documentos presentados y evaluados del expediente administrativo, se determina que coinciden con lo verificado "In Situ", habiendo levantado las observaciones planteadas en la primera inspección del día Jueves 13 de Julio del 2023;

Que, de la revisión del expediente escrito de registro N° 02595 de fecha 07 de junio del 2023, se ha podido verificar la documentación de la propuesta de profesionales de la salud (Staff médicos) que se encargarán de las evaluaciones médicas y psicológicas:

- 1. Doctor Cirujano Andrés Alfonso Benites Carranza, propuesto como Director Médico-Responsable del Examen Clínico, acredita la experiencia mínima requerida para los fines solicitados.
- 2. Médico Cirujano Gaviria Lorena More Domínguez, propuesta como Director Médico-Responsable del Examen Clínico, acredita la experiencia mínima requerida para los fines solicitados.
- Médico Cirujano Yunior Rolando More Gaona, propuesto como Responsable del examen oftalmológico y Otorrinolaringológico acredita la experiencia mínima requerida para los fines solicitados.
- Médico Cirujano Oscar Andrés Sotomayor Gadea, propuesto como Responsable del examen oftalmológico y otorrinolaringológico acredita la experiencia mínima requerida para los fines solicitados.
- Biólogo Médico Oscar David Solano Castillo, propuesto como Responsable del examen toxicológico-grupo sanguíneo acredita la experiencia mínima requerida para los fines solicitados.
- Tecnólogo Médico Martha Mercedes Chira Guerrero, propuesta como Responsable del examen toxicológicogrupo sanguíneo acredita la experiencia mínima requerida para los fines solicitados.
- Psicóloga Andrea Janet de los Milagros Benites Amaya, propuesta como Responsable del examen Psicológico, acredita la experiencia mínima requerida para el perfil solicitado, a su vez, acredita la experiencia mínima requerida para los fines solicitados.

Por lo tanto, la Autoridad Administrativa en cumplimiento de su deber y ejecución del Principio de Informalismo y de Eficacia recogidos en el artículo IV del Título Preliminar del Principio del Procedimiento Administrativo General N° 27444, reconoce la máxima dinámica posible y la simplicidad de los trámites administrativos, quedando conformado el staff ACCIÓN médico de la siguiente manera:





PIURA:



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0 5 9 3 -2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura,

2 9 SEP 2023

STAFF MEDICO:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	COLEGIO N°
1	DIRECTOR MÉDICO/ RESPONSABLE EVALUADOR CLÍNICO	ANDRES ALFONSO BENITES CARRANZA	17926340	29742
		GAVIRIA LORENA MORE DOMINGUEZ	41529349	091997
2	RESPONSABLE DE EVALUACION VISUAL/ EVALUACIÓN AUDITIVA	YUNIOR ROLANDO MORE GAONA	72231738	071475
		OSCAR ANDRES SOTOMAYOR GADEA	06436689	018256
3	RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN	MARTHA MERCEDES CHIRA GUERRERO	02638170	7350
	TOXICOLÓGICA	OSCAR DAVID SOLANO CASTILLO	41903858	11171
4	RESPONSABLE DE EVALUACION PSICOLÓGICA	ANDREA JANET DE LOS MILAGROS BENITES AMAYA	45472858	20950







Es preciso indicar que, en la tramitación del presente procedimiento administrativo se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior; reservandose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la informacion presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso de que la información presentada no sea veraz, al amparo del Principio de Privilegio de Controles Posteriores, artículo IV inciso 1.16 de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444;

Que, estando a lo sustentado en el Informe N° 714-2023/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02 de fecha 22 de setiembre del 2023, La Unidad de Circulación y Seguridad Vial, en concordancia con lo establecido en el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, la Directiva Administrativa N° 239- MINSA/2017/DGIESP DGIESP y su modificatoria Resolución Ministerial N°249-2022/MINSA, de fecha 30 marzo de 2022 y el Procedimiento Estandarizado, Código: PE69897DDE2 del TUPA Institucional, emitió su pronunciamiento recomendando declarar PROCEDENTE lo solicitado por la IPRESS "BIOMEDICA CLINICA DE ESPECIALIDADES S.R.L.". En consecuencia, OTORGAR AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO como ECSAL para Funcionar como Entidad Calificada para Expedir Certificados de Salud y Toma de Exámenes de Aptitud Psicosomática Requeridos para la Obtención de Licencias de Conducir de Vehículos Automotores en las Diferentes Categorías; RECONOCER como Gerente al Sr. ROMEL ARMANDO VILLANUEVA TUESTA, identificado con DNI N° 33430129, ESTABLECER como horario de atención al público de Lunes a Viernes de 07.00 horas a 20:00 horas y Sábado de 07:00 horas a 15:00 horas, en su establecimiento ubicado en Av. Luis Antonio Eguiguren N° 848-1 Urb. La Tina-Piura. Asimismo APROBAR el staff médico propuesto por la IPRESS "BIOMEDICA CLINICA DE ESPECIALIDADES S.R.L.":

Que, en relación al cumplimiento de los requisitos específicamente previstos en el art. 43° del D.S N° 007-2016-MTC, norma que aprueba el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir modificado por el D.S N° 016-2006 MTC y el Texto Único Ordenado del reglamento Nacional de Tránsito-Código de Tránsito, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2009-MTC y el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por el



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº

1 5 9 3 2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 2 9 SEP 2023

Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, se verifica que la IPRESS "BIOMEDICA CLINICA DE ESPECIALIDADES S.R.L.", ha cumplido con todos los requisitos necesarios, previstos a nivel normativo;

Que, el requerimiento se encuentra contemplado en el Procedimiento Estandarizado aprobado con Ordenanza Regional N° 472-2022/GRP-CR, de fecha 01 de diciembre del 2022 de la UE: 200 Transportes – Piura con código de autorización PE69897DDE2, asimismo al haber presentado con Expediente de Registro N° 02595 de fecha 07 de junio del 2023, y Expediente de Registro N° 03695 de fecha 10 de agosto del 2023, los cuales se encuentran inmersos en el procedimiento Estandarizado, Código: PE69897DDE2 del TUPA Institucional, detallando para este procedimiento los requisitos que los administrados deben presentar y el monto a pagar por derecho de trámite del procedimiento administrativo; así mismo al amparo de lo dispuesto en el Decreto Supremo N°007-2016-MTC y sus modificatorias Decreto Supremo N° 026-2016-MTC, artículo 45°,que dispone: Comunicar a la Dirección Regional de Transportes las actualizaciones y modificaciones de las condiciones de operación y del staff médico autorizado en (....); asimismo de conformidad con la Directiva Administrativa N° 239-MINSA /2017/DGIESP y su modificación con Resolución Ministerial 249-2022/MINSA del 30 de Marzo de 2022;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el literal I) del artículo 30° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, procede a emitir el Informe Técnico sobre lo peticionado por el administrado;

Estando lo informado en los documentos del visto y con la visación de la Dirección de Transporte Terrestre, Oficina Asesoría Legal de la Dirección de Transporte Terrestre, Unidad de Circulación y Seguridad Vial de la DRTyC Piura, suscriben la presente resolución,

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por Ordenanza Regional N°348-2016/GOB.REG.PIURA-CR de fecha 1 de abril del 2016 y las facultades otorgadas por Resolución Ejecutiva N° 524-2023/GOB.REG.PIURA de fecha 31 de mayo del 2023;

SE RESUELVE:

RANSPA

UNIDAD DE CIRCULAÇIÓN

SEGUADAD

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR A LA IPRESS "BIOMEDICA CLINICA DE ESPECIALIDADES S.R.L.", para la Toma de Exámenes de Aptitud Psicosomática para la Obtención de Licencias de Conducir de las Diferentes Clases y Categorías, ubicado en Av. Luis Antonio Eguiguren- Ex Málaga N° 848-1 Urb. Latina-Distrito-Provincia y Departamento de Piura, indicando como horario de atención de Lunes a Viernes de 07.00 horas a 20:00 horas y Sábado de 07:00 horas a 15:00 horas, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER como Gerente de la IPRESS "BIOMEDICA CLINICA DE ESPECIALIDADES S.R.L.", al Sr. ROMEL ARMANDO VILLANUEVA TUESTA, identificado con DNI N° 33430129, de acuerdo a las razones expuestas en la parte considerativa en la presente resolución;

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR la incorporación al staff médico de la IPRESS "BIOMEDICA CLINICA DE ESPECIALIDADES S.R.L.", al médico cirujano ANDRES ALFONSO BENITES CARRANZA, identificado con DNI N°



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 0.59.3 -2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura,

9 SEP 2023

17926340 y colegiatura N° 29742, propuesto como Director Médico y Responsable Evaluador Clínico, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución;

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR la incorporación al staff médico de la IPRESS "BIOMEDICA CLINICA DE ESPECIALIDADES S.R.L.", al médico Cirujano GAVIRIA LORENA MORE DOMINGUEZ, identificada con DNI N° 41529349 y colegiatura N° 091997, propuesta como Director Médico y Responsable de Evaluador Clínico, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución;

ARTÍCULO QUINTO: AUTORIZAR la incorporación al staff médico de la "IPRESS "BIOMEDICA CLINICA DE ESPECIALIDADES S.R.L.", al médico Cirujano YUNIOR ROLANDO MORE GAONA, identificado con DNI N° 72231738 y colegiatura N° 071475, propuesto como Responsable de Evaluación Visual y Evaluación Auditiva, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución;

ARTÍCULO SEXTO: AUTORIZAR la incorporación al staff médico de la IPRESS "BIOMEDICA CLINICA DE ESPECIALIDADES S.R.L.", al médico Cirujano OSCAR ANDRES SOTOMAYOR GADEA, identificado con DNI N° 06436689 y colegiatura N° 018256, propuesto como Responsable de Evaluación Visual y Evaluación Auditiva, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución;

ARTÍCULO SÉPTIMO: AUTORIZAR la incorporación al staff médico de la IPRESS "BIOMEDICA CLINICA DE ESPECIALIDADES S.R.L." al Biólogo Médico OSCAR DAVID SOLANO CASTILLO, identificado con DNI N° 41903858 y colegiatura N° 11171, propuesto como Responsable de Evaluación Toxicológica, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución;

ARTÍCULO OCTAVO: AUTORIZAR la incorporación al staff médico de la IPRESS "BIOMEDICA CLINICA DE ESPECIALIDADES S.R.L." al Tecnólogo Médico MARTHA MERCEDES CHIRA GUERRERO, identificada con DNI N° 02638170 y colegiatura N° 7350, propuesta como Responsable de Evaluación Toxicológica, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución;

ARTÍCULO NOVENO: AUTORIZAR la incorporación al staff médico de la IPRESS "BIOMEDICA CLINICA DE ESPECIALIDADES S.R.L." a la Psicóloga ANDREA JANET DE LOS MILAGROS BENITES AMAYA, identificada con DNI N° 45472858 y colegiatura N° 20950, propuesta como Responsable de Evaluación Psicológica, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución;

ARTÍCULO DECIMO: APROBAR la inclusión de nuevos equipos biométricos, equipos de cómputo, cámaras de seguridad, grabador de video de la IPRESS "BIOMEDICA CLINICA DE ESPECIALIDADES S.R.L." de acuerdo al siguiente detalle:





ITEM MARCA MODELO SERIE



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 0 5 9 3-2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura,

2 9 SEP 2023

01	COLUMBO DT	INTEGRATED BIOMETRICS	CD110CA-22600242-000C	
02	COLUMBO DT	INTEGRATED BIOMETRICS	CD110CA-21300474-000C	
03	COLUMBO DT	INTEGRATED BIOMETRICS	CD110CA-22600243-000C	
04	COLUMBO DT	INTEGRATED BIOMETRICS	CD110CA-22600233-000C	

CÁMARA DE VIDEO Cuentan con 4 Cámaras de seguridad

	ITEM	MARCA	MODELO	RESOLUCION	SERIE
	01	DAHUA VISION	DH-HAC-B1A21N-0360B	1920 X 1080	7K0333APAA32DEF
2	02	DAHUA VISION	DH-HAC-B1A21N-0360B	1920 X 1080	7K089DEPALCA5C2
100	Q 3	DAHUA VISION	DH-HAC-B1A21N-0360B	1920X1080	5J084C0PALAC2EB
J'Sun	203 604	DAHUA VISION	DH-HAC-B1A21N-0360B	1920X1080	7K089DEPAL60805

GRABADOR DE VIDEO

ITEM	MARCA	MODELO	SERIE
01	DAHUA VISION	XVR5104H-I3	8L02DA3PAZ5FA5D

ITEM	DESCRIPCIÓN	NOMBRE	NUMERO IP	NUMERO MAC
01	PSICOLOGIA	PSICOLOGÍA	192.168.1.12	1C-61-B4-B8-22-61
02	DIRECTOR-CLINICO	REGISTRO	192.168.1.10	1C-61-B4-B8-1F-6A
03	OFTALMOLOGIA-OTORRINO	OFTAMOLOGÍA	192.168.1.13	1C-61-B4-B8-31-49
04	LABORATORIO TOXICOLÓGICO	LABORATORIO	192.168.1.11	1C-61-B4-B8-2B-67

PÚBLICA: http://190.119.161.109;

UNIDAD DE CIRCULACIÓN SEGUNDAD



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 0 5 9 3-2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura,

9 SEP 2023

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: APROBAR el Staff Médico de la IPRESS "BIOMEDICA CLINICA DE ESPECIALIDADES S.R.L.", que estará conformado de la siguiente manera:

STAFF MEDICO:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	COLEGIO N°
1	DIRECTOR MÉDICO/ RESPONSABLE EVALUADOR CLÍNICO	ANDRES ALFONSO BENITES CARRANZA	17926340	29742
		GAVIRIA LORENA MORE DOMINGUEZ	41529349	091997
2	RESPONSABLE DE EVALUACION VISUAL/ EVALUACIÓN AUDITIVA	YUNIOR ROLANDO MORE GAONA	72231738	071475
		OSCAR ANDRES SOTOMAYOR GADEA	06436689	018256
3	RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN TOXICOLÓGICA	MARTHA MERCEDES CHIRA GUERRERO	02638170	7350
		OSCAR DAVID SOLANO CASTILLO	41903858	11171
4	RESPONSABLE DE EVALUACION PSICOLÓGICA	ANDREA JANET DE LOS MILAGROS BENITES AMAYA	45472858	20950

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el portal Web de la Dirección Regional de Transporte de Comunicaciones www.drtcp.gob.pe;

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la parte interesada en su domicilio ubicado en AV. LUIS ANTONIO EGUIGUREN- EX MÁLAGA Nº 848-1 URB. LATINA-DISTRITO-PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA, haciendo de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección General de Transporte Terrestre de la Dirección de Circulación y Seguridad Vial-MTC, a la Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías-SUTRAN, Dirección de Transporte Terrestre Piura, a la Unidad de Circulación y Seguridad Vial y Unidad de Fiscalización de la Dirección Regional de Transporte de Piura, debiendo inscribirse en el Registro Administrativo correspondiente;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Jransportes y Comunicaciones - Piu

Ing Cesar Octavio A. Nizama Garcia Reg. Cip Nº 84558 DIRECTOR REGIONAL

OFICIN DE ASESTAIA

